

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Seis (6) de Febrero de Dos Mil Veinte (2020). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO ORDINARIO N° 2014-00227** de RUTH IRIARTE VARELA contra LIBERTY SEGUROS DE VIDA S.A. y OTROS, informando que el apoderado de la entidad demandada CORPORACIÓN HOSPITALARIA JUAN CIUDAD allegó publicación del edicto (fl. 420-423). Sírvase Proveer.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., Cinco (5) de Marzo de Dos Mil Veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial, se **INCORPORA** la publicación del edicto respecto de la llamada en garantía y emplazada CUIDADOS PROFESIONALES COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO visible a folios 421-423 en cumplimiento del auto anterior.

Secretaría efectúe el registro nacional de emplazados.

En consecuencia de lo señalado previamente, a fin de dar continuación a la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, consagrada en el art. 80 del C.P.T. y de la S.S., se señala **EL DÍA MIÉRCOLES CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LA HORA DE LAS DOS Y TREINTA DE LA TARDE (02:30 P.M.), para el desarrollo de la audiencia de trámite y juzgamiento a fin de emitir la sentencia**

Para ser partícipe de la audiencia, los apoderados y partes deberán contar con correos electrónicos previamente informados al despacho, así como también con dispositivos electrónicos como computadores de escritorio, portátiles o teléfonos móviles con características compatibles para el efecto, y descargar previamente en ellos la aplicación TEAMS de Microsoft, así como deberán contar con conexión de internet suficiente.

De igual forma, se dispone que los apoderados, como máximo **DOS (2) DIAS** antes de la realización de la diligencia, informen al correo electrónico DEL JUZGADO jato16@cendoj.ramajudicial.gov.co sus correos actualizados y el de la parte que representan, para efectos de remitirles los link de acceso a la sesión a los sujetos procesales intervinientes, de lo contrario se predicará para tales fines los suministrados en el expediente, y a falta de ellos, el desinterés para la asistencia a la audiencia pública virtual.

Todo documento que vaya a ser aportado durante la diligencia, debe estar previamente digitalizado, esto con la finalidad de ser cargado en el chat de la audiencia en TEAMS de Microsoft y ser compartido con los demás sujetos procesales.

Comuníquese esta decisión a las partes a través de publicación en estado electrónico en el aparte de la página de internet de la Rama Judicial destinada para esos fines.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

AGP

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO
NUMERO 027 FIJADO HOY 8 DE MARZO DE 2021 A LAS 8:00 A.M.



KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria